



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA-SA-12-073
(Abril 25 de 2012)

"Por medio de la cual se conforma la lista de candidatos para proveer el cargo de Juez(a) del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia -Antioquia del Distrito Judicial de Antioquia."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 Nral 1, 162, 165, 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA08-4536 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa ordinaria de abril 25/12,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – *Conformar la lista de candidatos destinada a la provisión del cargo de Juez(a) del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia -Antioquia del Distrito Judicial de Antioquia, tomada del Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos N° 4132 de 2007 y 4528 de 2008, que convocaron a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial y que optaron por las sedes vacantes publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura en marzo 01/12.*

1. JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA.

Orden Lista	Cédula	Nombre	Total
1	52223194	CORAL ALVARADO GINNA LORENA	801,30
2	43031520	SALAZAR PUERTA GLORIA MARGARITA	726,52
3	70128796	CERÓN LONDOÑO VÍCTOR MANUEL	713,16
4	43066898	VÁSQUEZ GÓMEZ MÓNICA LUCIA	672,55
5	8426757	DÍAZ ESPINOSA ADALBERTO	670,74
6	43155177	RENDÓN HENAO CATALINA	655,83
7	34553664	PALTA MEDINA NUBIA ROCELY	635,06
8	30404131	HERRERA HOYOS PAULA JULIANA	595,51
9	71690752	GIL TABARES RICARDO URIEL	594,21
10	79487073	MASMELA ANDRADE CARLOS RAFAEL	592,54

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

Radicado 2856-12
R.V.G

